

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL**

13 de diciembre de 2022

*“Pone en conocimiento”*

“PONE EN CONOCIMIENTO” “RAD: 20-001-31-05-003-2016-00058-02 Proceso ordinario laboral promovido por DULGAN RAFAEL OSPINO DIAZ contra PORVENIR Y OTROS

En calenda 02 de noviembre de 2022, se decreto prueba de oficio por este despacho, consistente en un nuevo dictamen pericial ante la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**.

Luego, el 09 de noviembre de esta anualidad, el director Administrativo y financiero de la entidad oficiada, procedió a relacionar los documentos necesarios para la práctica de la experticia<sup>1</sup>.

Por su parte, el apoderado de la parte demandada, el 21 de noviembre de 2022, allegó constancia de pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, por valor de \$ 1.000.000, Nro. de comprobante 000819001283, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del auto 02 de noviembre de este año.<sup>2</sup>

De los referidos oficios, póngase en conocimiento a las partes, y requiérase al apoderado de la parte demandante, para que allegue la documental solicitada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

<sup>1</sup> FI 71 Cuaderno segunda instancia.

<sup>2</sup> FI 73-74 Ibidem

En mérito de lo anterior, se

## RESUELVE

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de las partes los oficios calenda 09 y 21 de noviembre de 2022, obrantes a folios 71, 73,74 del cuaderno de segunda instancia.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, allegue la documental solicitada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, tendiente a la práctica de la prueba.

**TERCERO: PONGASE A DISPOSICIÓN** de los apoderados la página web [http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/ adicional](http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/adicional) y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-devalledupar-sala-civil-familia-laboral>, a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (medio complementario y de apoyo al micrositio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022.

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**

**Magistrado Ponente.**